



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL EXTRAORDINARIO DE AUDITORIA INTERNA N° 022/2022

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Guaviramí para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para la Generación de Oportunidades, Dirigida a la Población del Departamento de Caaguazú, Caazapá y Guairá.
Referencia	Memorándum D.A.F. N° 599/2022 y Memorándum D.A.F. N° 742/2022.
Fecha	06 de octubre de 2022.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum D.A.F. N° 599/2022 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite las documentaciones correspondientes a la primera Rendición de Cuentas y Memorándum D.A.F. N° 742/2022 por el cual remite la segunda rendición de cuentas presentada por la Asociación Guaviramí previa verificación por el Departamento de Control y Seguimiento conforme a las reglamentaciones legales vigentes dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera antes de su remisión a esta Dirección.

Mediante el Memorándum D.A.F. N° 599/222 se remite el Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 500.095.933 (Guaraníes quinientos millones noventa y cinco mil novecientos treinta y tres) correspondiente a la primera rendición de cuentas presentada ante el SINAFOCAL en fecha 03/05/2022 según Expediente N° 909/2022, y ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico según documentación.

Atraves del Memorándum D.A.F. N° 742/2022 se remite el Anexo B-01-01-A por el monto de Gs.50.206.867 (Guaraníes cincuenta millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y siete) correspondiente a la segunda rendición de cuentas presentada ante el SINAFOCAL según Expediente N° 985/2022 de fecha 11/05/2022 y ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico , correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Guaviramí para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral".





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Virtual para la Generación de Oportunidades, Dirigida a la Población del Departamento de Caaguazú, Caazapá y Guairá.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto del Convenio asciende a la suma de Gs. 687.877.800 (Guaraníes seiscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos).

Cláusula Quinta- Del desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer desembolso: a la firma del presente Convenio Gs. 550.302.800 (Guaraníes quinientos cincuenta millones trescientos dos mil ochocientos)

Segundo desembolso: Gs. 137.575.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos setenta y cinco mil) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la rendición de cuentas y el Informe del Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 247/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 remite adjunto el Memorándum de la Coordinación de Seguimiento de Cursos, mediante el cual remite los Informes de Avances a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, por lo que esta Dirección toma dicho informe como aprobación del mismo por parte de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de los informes de rendiciones de cuentas, presentadas por la Asociación Guaviramí dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Guaviramí para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para la Generación de Oportunidades, Dirigida a la Población del Departamento de Caaguazú, Caazapá y Guairá.





3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Guaviramí para la Ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral Virtual para la Generación de Oportunidades, Dirigida a la Población del Departamento de Caaguazú, Caazapá y Guairá.
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”;
- Decreto N° 4.780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021”;
- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario”.
- Resolución CGR N° 583/2019 “Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”.





- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentadas, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Asociación Guaviramí efectuó la entrega de 1 (uno) Bibliorato correspondiente a la primera rendición de cuentas y la entrega de 1 (uno) Bibliorato perteneciente a la segunda rendición de cuentas, ambos biblioratos conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos del gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A correspondiente a la primera y segunda Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme los Anexos B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. RESPONSABLES

- ✓ Dirección Administrativa y Financiera.
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Dirección de Formación y Capacitación Laboral.
- ✓ Coordinación de Seguimiento de Cursos.
- ✓ Asociación Guaviramí.



7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría menciona



que no fueron encontrados errores significativos dentro de las verificaciones aleatorias realizadas a las rendiciones de cuentas.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a las rendiciones de cuentas de la transferencia correspondiente al primer desembolso del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Guaviramí para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para la Generación de Oportunidades, Dirigida a la Población del Departamento de Caaguazú, Caazapá y Guairá y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye que, las mismas se encuentran sin errores significativos de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Asociación Guaviramí que cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

La Dirección Administrativa y Financiera a través de sus respectivas áreas conforme a las funciones de cada una es la encargada de cumplir y hacer cumplir la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Todas las debilidades deben ser detectadas al momento de la verificación en el departamento de control y seguimiento quien cumple la función de control interno de la institución para el pago y posterior al pago en el caso de los convenios firmados para su correspondiente verificación y aprobación conforme a la reglamentación interna institucional.

La Responsabilidad de esta Dirección es totalmente posterior a todo el proceso ya ejecutado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con las rendiciones de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Motenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

00

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

de las rendiciones de cuentas y los informes técnicos presentado por la Asociación Guaviramí.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

 (59521) 495-487/8

 www.sinafocal.gov.py

 info@sinafocal.gov.py

 @sinafocaloficial
 @sinafocal
 @sinafocal